

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RE 05 DIC 2025
00
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
DIP. EVA DIEGO CRUZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

P R E S E N T E.

El que suscribe, Dip. Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA
RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL A REFORZAR LAS ACCIONES DE
PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y DE FIN
DE AÑO EN EL ESTADO DE OAXACA.**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”

DIPUTADO JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RE 05 DIC 2025
DIPUTADO JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 05 de diciembre de 2025

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

DIPUTADO JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL A REFORZAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y DE FIN DE AÑO EN EL ESTADO DE OAXACA.

En atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Que durante el periodo comprendido entre los meses de diciembre y enero, el estado de Oaxaca registra una de las mayores afluencias de visitantes, turistas y personas migrantes de retorno, derivado de las fiestas decembrinas, las celebraciones religiosas y el periodo vacacional de fin de año. Tan solo para la temporada del 19 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026, la Secretaría de

Turismo¹ del estado estima una derrama económica superior a mil seiscientos cuarenta y dos millones de pesos en los principales destinos turísticos, con la llegada de más de ciento doce mil turistas tan solo a la Ciudad de Oaxaca y con proyecciones de ocupación hotelera superiores al setenta por ciento. Este incremento extraordinario de movilidad y presencia de personas en espacios públicos y semipúblicos genera dinámicas sociales, económicas y de desplazamiento que, sumadas a las ya existentes por parte de los habitantes de la entidad, requieren del reforzamiento de las medidas institucionales de prevención, protección y seguridad pública.

Segundo.- Que de acuerdo con la información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública², diversos delitos presentan incrementos significativos durante el mes de diciembre en el estado de Oaxaca como un fenómeno social asociado a la temporada (mayor concurrencia de población, aumento de capital circulante entre los consumidores, crecimiento de la movilidad y ascenso de ventas en establecimientos), ubicándose dicho mes como uno de los de mayor incidencia delictiva anual.

En 2024, los homicidios y lesiones culposas derivadas de accidentes de tránsito registraron en el mes de diciembre su cifra más alta del año. De igual forma, el robo a casa habitación alcanzó en dicho mes su máximo registro, representando el 10% del total anual, mientras que el robo a negocios colocó a diciembre como el segundo mes con mayor número de casos. A estos datos se suman incrementos relevantes en amenazas, lesiones dolosas y robo de vehículos.

Estas cifras evidencian que las festividades decembrinas y la alta concentración de personas en centros urbanos, zonas turísticas y espacios comerciales generan un entorno propicio para la intensificación de conductas delictivas, lo que obliga a

¹ Zolorio, A. (2025, 29 de noviembre). Oaxaca prevé derrama millonaria en Navidad: \$1,642 millones. NVI Noticias. Disponible en: <https://www.nvinoticias.com/oaxaca/politica/oaxaca-preve-derrama-millonaria-en-navidad-1642-millones/180064>

² Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2025). Datos abiertos de incidencia delictiva (Fuero Común-Delitos) Incidencia Delictiva Estatal. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

reforzar las acciones de prevención y vigilancia por parte de las instituciones de seguridad pública.

Tercero.- Que durante el mes de diciembre se incrementa de manera considerable la producción, distribución, venta y uso de artefactos pirotécnicos a nivel nacional, derivados de festividades religiosas, así como de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo. Este incremento estacional, aunado a la existencia de puntos de venta improvisados, almacenamiento irregular de pólvora y prácticas sin condiciones mínimas de seguridad, genera un riesgo elevado de accidentes, incendios y explosiones en viviendas, comercios y espacios públicos.

A nivel estatal, diciembre es el mes del año que registra más de 170 casos de quemaduras por artefactos explosivos, principalmente en niñas, niños y adolescentes, afectando particularmente ojos, manos y rostro.³ Asimismo, el manejo inadecuado de pirotecnia incrementa el riesgo de emergencias que requieren la intervención de las autoridades de protección civil, por lo que resulta indispensable fortalecer las acciones preventivas, de vigilancia y de denuncia ciudadana para salvaguardar la integridad física de la población.

Cuarto.- Que el estado de Oaxaca, reconocido por su riqueza cultural, sus tradiciones y su vocación turística, tiene el firme compromiso de brindar a sus habitantes, así como a quienes lo visitan o retornan temporalmente durante la temporada decembrina y de fin de año, condiciones que garanticen una estancia tranquila, segura y en pleno ejercicio de sus derechos. En estas fechas, miles de turistas nacionales y extranjeros arriban a los principales destinos de la entidad.

Asimismo, cada año miles de migrantes de retorno vuelven a sus comunidades de origen para reencontrarse con sus familias. Garantizar un entorno seguro para todas

³ Zolorio, A. (2025, 3 de diciembre). Explosiones y quemaduras: diciembre, el mes más peligroso de pirotecnia. NTVI Noticias. Disponible en: <https://www.nvinoticias.com/oaxaca/prevencion/explosiones-y-quemaduras-diciembre-el-mes-mas-peligroso-por-pirotecnia/180218>

estas personas resulta una prioridad, especialmente ante la intensificación de dinámicas sociales, económicas y de movilidad que caracterizan este periodo.

Diciembre representa también uno de los periodos de mayor afluencia de peregrinos en Oaxaca, particularmente hacia el santuario de Santa Catarina Juquila, considerado uno de los centros de mayor devoción en el país. En esta temporada, se concentran decenas de miles de personas que realizan recorridos a pie, en bicicleta, motocicleta o en caravanas vehiculares, llegando a estimarse entre 170 mil y 200 mil visitantes religiosos, de acuerdo con las proyecciones más recientes.

Frente a este panorama, fortalecer las acciones de prevención, vigilancia y protección constituye no solo una obligación institucional, sino una muestra de hospitalidad y respeto hacia quienes eligen a Oaxaca para celebrar, reencontrarse con sus familias, por razones de fe o para disfrutar de su patrimonio cultural. El Gobierno y el Congreso del Estado comparten la responsabilidad de procurar condiciones de paz social, convivencia armónica y seguridad integral para residentes, visitantes, turistas y migrantes, especialmente en la época del año donde la llegada de personas y el dinamismo social alcanzan su punto más alto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno el siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL A REFORZAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DURANTE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y DE FIN DE AÑO EN EL ESTADO DE OAXACA**, en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

ACUERDA:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca y a los Municipios en el ámbito de sus competencias, para que, refuerzen las medidas de vigilancia, patrullaje, prevención del delito y seguridad vial durante las festividades decembrinas y de fin de año, con el propósito de reducir la ocurrencia de ilícitos cometidos contra visitantes, turistas, peregrinos, migrantes de retorno y habitantes de la entidad, así como para prevenir hechos de tránsito derivados del incremento del flujo vehicular en este periodo.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos y a los Municipios en el ámbito de sus competencias para que fortalezca las acciones de prevención, inspección, supervisión y difusión de medidas de seguridad relacionadas con el manejo, almacenamiento, venta y uso de pirotecnia, a fin de reducir el riesgo de accidentes, quemaduras, incendios o emergencias que puedan afectar a niñas, niños, adolescentes, familias o establecimientos comerciales durante la temporada decembrina y de fin de año.

TRANSITORIOS

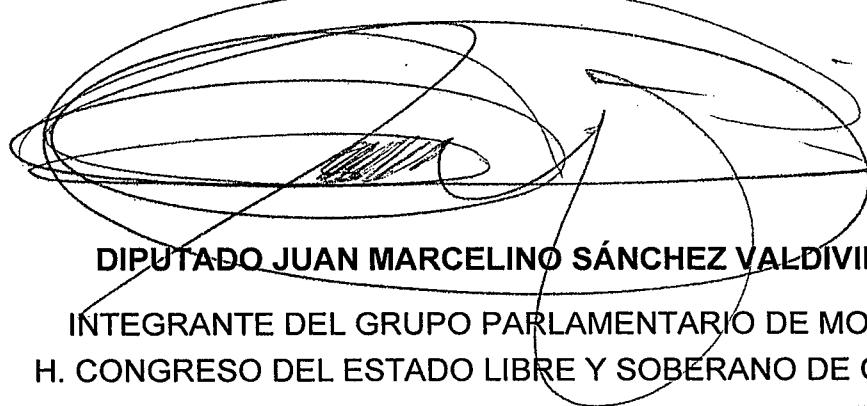
PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

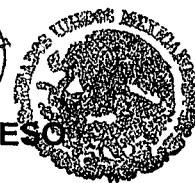
H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Atentamente,

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



DIPUTADO JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



LXVI LEGISLATURA
CONGRESO LEGISLATIVO
ESTADO DE OAXACA
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 20
JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
ESTRADA CIUDAD DE OAXACA, OAXACA